	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señor
MARTINIANO SCARPETTA MAZABEL
Vereda Las Mercedes
Oporapa - Huila

Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2025-S 9790
Us LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 9/04/2025 Hora: 12 04:00
Dest: MARTINIANO SCARPETTA MAZABEL
No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos:N/A

Asunto: Comunicación Resolución Medida Preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta Dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No. - 989 Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer, a MARTINIANO SCARPETTA MAZABEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1660627; una Medida Preventiva consistente en:

- **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de toda actividad de apertura y/o ampliación de vía generadora de disposición de residuos (productos de excavación y sobrantes de la adecuación de Vía), situación presentada al interior del área de preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Minas; en el predio intervenido en la vereda Las Mercedes del municipio de Oporapa – Huila; sobre el siguiente punto de coordenadas:

ID	*E*	*N*
Inicio de la vía	*788142*	*723679*
2	*788108*	*723677*
3	*788101*	*723681*
4	*788096*	*723687*
5	*788104*	*723689*
6	*788109*	*723691*
7	*788115*	*723696*
8	*788121*	*723701*
9	*788121*	*723695*
10	*788130*	*723706*
11	*788127*	*723713*
12	*788117*	*723720*
13	*788105*	*723729*
14	*788081*	*723789*
15	*788103*	*723822*
16	*788104*	*723838*
17	*788113*	*723871*
18	*788105*	*723879*
19	*788100*	*723988*
20	*788082*	*724077*
21	*788023*	*724101*
Fin de la vía	*787993*	*724110*

- **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal de especie vedada y otras especies dentro de área forestal protectora de fuente

hídrica NN tributo a la quebrada Agua Blanca, situación presentada al interior del área de preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Minas; en el predio intervenido en la vereda Las Mercedes del municipio de Oporapa – Huila; sobre el punto de coordenadas planas magna Sirgas E 788101 N 723758.

- **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de toda actividad de intervención o/y ocupación realizada sobre el cauce de la fuente hídrica N.N tributo a la quebrada Agua Blanca, situación presentada al interior del área de preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Minas; en el predio intervenido en la vereda Las Mercedes del municipio de Oporapa – Huila; sobre el punto de coordenadas planas magna Sirgas E 788100 N 723750

Parágrafo 1: Eliminar los focos que originan proceso de sedimentación generando los cambios físicos de la fuente hídrica
Parágrafo 2: Retirar el puente provisional ubicado en el punto de coordenadas planas E 788104 N 723689, instalado sobre el cauce, que permita el flujo natural del agua
Parágrafo 3: Instalar barreras de contención naturales o artificiales en las zonas de disposición de material obtenido de la actividad de apertura de vía, para evitar riesgos de erosión; aplicar técnicas como barreras vivas, bioingeniería y obras de drenaje para minimizar la erosión y la pérdida de suelo
Parágrafo 4: Deberá conservar y dejar en restauración natural el área intervenida, dentro del área de preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Minas evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna, flora, suelo y agua en la zona de reserva natural es decir no cambiar el uso de suelo.
Parágrafo 5: Se deberá adoptar lo establecido en el plan de manejo del DRMI Serranía de Minas

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor MARTINIANO SCARPETTA MAZABEL, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-03780-24
Proyectó: L. Daza
Abogada CAM DTS

23-Julio-2025
02:51pm
No pue posible entregar el oficio al Señor Martiniano Scarpeta No vive en la vereda las Mercedes de oporapo.
citador: Yhonnier almario
CC-1118.072.043